BOGOTÁ | GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operativo establecimientos de comercio

Fecha: 09-04-2025

Lugar: Granada Sur - Zona Alta

Dependencia: IVC

Hora de inicio: 2:00 pm

Hora de finalización: 4:00 pm

Nombre del Responsable: Olga Lopez

Modalidad: Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta

ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE REPRESENTANTE	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROFESIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	CC 1014372152	Miguel A. Rueda T	1014372152	PONAL										Miguel.rueda8423@	
2	CC 1023962869	Olga Viviana Lopez	Olga	ALDC					X				X	3054097356	
3	CC 1032425760	William Rodriguez	NA	DLSC. IVC			X						X	3159267779	
4															
5															
6															
7															
8															

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

ACTIVIDAD ACOMPAÑAMIENTO IVC
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

FECHA: MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
HORA: 14:00 A 16:00 HORAS
PUNTO DE ENCUENTRO: ALCALDIA LOCAL SAN DE CRISTOBAL
LUGAR: GRANADA SUR
ZONA: 4
UPZ: 34 20 DE JULIO

OBJETIVO:Olga Lopez
SENCIBILIZAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SOBRE LA LEY 1801 DE 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, no aborda específicamente la prohibición de estacionamientos ilegales, pero sí establece comportamientos que pueden resultar en medidas correctivas cuando se relacionan con el uso indebido del espacio público y el estacionamiento de comercio

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) establece que los establecimientos de comercio deben cumplir con requisitos de uso de suelo, tener la matrícula mercantil vigente, y comunicar su apertura a la estación de policía más cercana. También deben cumplir normas de seguridad, sanitarias y ambientales, así como de intensidad auditiva y horarios de funcionamiento. El incumplimiento puede acarrear medidas correctivas como multas y la suspensión de actividades, y puede impedir la renovación del registro mercantil. Requisitos para los Establecimientos de Comercio Uso de Suelo:
Se debe obtener la certificación de la oficina de planeación municipal o el sistema equivalente que apruebe el uso del suelo para la actividad mercantil.
Matrícula Mercantil:
Es obligatorio mantener la matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde opera el negocio.
Comunicación de Apertura:
Se debe informar a la estación o subestación de policía del lugar sobre la apertura del establecimiento.
Cumplimiento Normativo:
Se deben acatar las normas referentes a seguridad, sanidad, medio ambiente y niveles de intensidad auditiva y horarios establecidos.
Verificación de Requisitos:
Las autoridades de policía pueden realizar verificaciones de estos requisitos en cualquier momento. Consecuencias del Incumplimiento Medidas Correctivas:
El no cumplir con los requisitos puede dar lugar a la imposición de medidas correctivas, que incluyen el pago de multas.
Suspensión de la Actividad:
Las autoridades pueden ordenar la suspensión temporal de la actividad económica por incumplimiento.

Problemas con el Registro Mercantil:
Quienes no paguen las multas dentro de los plazos establecidos no podrán obtener ni renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio.

DESARROLLO:

Siendo las 14:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, nos reunimos con los abogados de ivc de la alcaldía local de san Cristóbal y policía nacional para dar inicio a la sensibilización de la ley 1803 de 2016 a los establecimientos de comercio del barrio granada sur ya que hay comerciantes q no cuentan con la documentación requerida

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Nissi jireth:

Se hace sensibilización a la dueña del establecimiento sobre la documentación requerida.



Daniel barber:

Se hace sensibilización a la dueña del establecimiento sobre la documentación requerida.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**



Supermercado y autoservicio h y m:

Se hace sensibilización a la dueña del establecimiento sobre la documentación requerida. Y el uso adecuado del espacio publico



FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD

COMERCIANTES SENSIBILIZADOS	**3**
SENSIBILIZACION PERSONAS	**5**
SENSILIBILIZACION HABITANTES DE CALLE	**0**
SENSIBILIZACION CARRETEROS	**0**
CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS VOLUNTARIOS	**0**
IVC REALIZADOS	**3**
DOSIS DE DROGA INCAUTADA	**0**
PUNTOS CRITICOS [BASURA CAMBUCHES ,ETC	**0**
ARMAS INCAUTADAS	**0**
ESPACIO PUBLICO RECUPERADO (M2)	**2m2**
REGISTRO A PERSONAS	**0**
COMPARENDOS	**0**
HOMBRES SENSIBILIZADOS	**3**
MUJERES SENSIBILIZADAS	**2**

CONSOLIDADO DE LA REUNION

Conclusiones:

Se realiza ivc (sensibilización) a zonas comerciales a establecimientos que no cumplen con la documentación requerida por la ley 1801 del 2016 artículo 87 para que en una próxima visita ya cumplan con la ley siendo las 16:00 horas damos por terminado el acompañamiento a ivc establecimientos de comercio

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Responsable del acta	OLGA VIVIANA LOPEZ CPS 245-2025	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
2.	**Cierre de actividad.**		

Elaborada por: OLGA VIVIANA LOPEZ CPS 245-2025

Fecha de la próxima reunión: N/A Lugar de la próxima reunión: N/A